



RESOLUCIÓN No. 000098 DE 06 ABR 2021

*"Por la cual se otorga Personería Jurídica y aprueban estatutos la entidad de sociedad por acciones simplificadas denominada IPS NUEVO AMAZONAS S.A.S."*

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL AMAZONAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia", Decreto 276 de 1998, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por lo cual se modifican las resoluciones No 0255 del 19 de febrero de 1998, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y

**CONSIDERANDO:**

Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica, la creación y funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia Legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de Entidad rectora del mismo.

Que por mandato expreso el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacionales, departamentales, distritales, municipales y resguardos o territorios indígenas. Y, en consecuencia, las Instituciones del mismo, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y Cancelar Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".

Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.



RESOLUCIÓN No. 000098 DE 06 ABR 2021

*"Por la cual se otorga Personería Jurídica y aprueban estatutos la entidad de sociedad por acciones simplificadas denominada IPS NUEVO AMAZONAS S.A.S."*

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que mediante Resolución 3899 de 2010, la Dirección General del ICBF, el ICBF establece un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias y para las autorizaciones a Organismos Acreditados que desarrollan el programa de adopción.

Que el artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, modifica la resolución 3899 de septiembre del 2010, en el sentido de delegar en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que el señor **HENRY ESTEBAN PORRAS ROSERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.125.918.007, actuando en calidad de Representante Legal de la **IPS NUEVO AMAZONAS S.A.S.** identificada con NIT. No. 901.014.934-3, solicitó el día 18 de marzo de 2021 mediante radicado No20213000000002842, solicito otorgamiento de personería jurídica y aprobación de estatutos de la **IPS NUEVO AMAZONAS S.A.S.**, de acuerdo acta de constitución No 01 el día primero (01) de octubre de 2016 y acta No (002) asamblea extraordinaria de reforma estatutaria de fecha veintiséis (26) de enero de 2021.

Que, mediante correo electrónico del 18 de marzo de 2021, por instrucciones de la Directora Regional **Lizzett Margarita Cardona Povea** se emite al coordinador del GGS Raul Achury instrucciones, lineamiento y procedimiento para realizar verificación documental jurídica y financiera respectivamente presentada por el solicitante. Quien asigna a la profesional en derecho Luisa Fernanda Fernandez y el profesional en contaduría Manuel Armando Fuker ambos del grupo de gestión de soporte para dicha labor y emitan los conceptos de cumplimiento.

Que, examinado cuidadosamente los documentos aportados, el profesional financiero emite requerimiento de documentos faltantes a través de la profesional Martha Moreno, enlace de aseguramiento de la calidad, quien solicita a través de correo electrónico a la entidad subsanación.

RESOLUCIÓN No. **000098** DE **06 ABR 2021**

*“Por la cual se otorga Personería Jurídica y aprueban estatutos la entidad de sociedad por acciones simplificadas denominada IPS NUEVO AMAZONAS S.A.S.”*

Que dentro del término el representante legal el señor **HENRY ESTEBAN PORRAS ROSERO** allegó la documentación requerida cumpliendo con los requisitos realizados de la documentación financiera solicitada en correo electrónico previo.

Que, una vez examinados los estatutos, se encuentra que su objeto social incluye actividades relacionadas con la protección integral para niños, niñas y adolescentes, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar; observándose que estas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden público, la moral y las buenas costumbres. Y por consiguiente deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, en las condiciones, y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que mediante memorando de fecha del treinta (30) de marzo de 2021, la profesional del grupo jurídico verificadora de los requisitos legales; **Luisa Fernanda Fernandez**, emite memorando con el concepto legal así: Una vez efectuada la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la Resolución 3899 de 2010 TITULO II artículo 7º, me permito informar que la entidad **CUMPLE** a cabalidad con los mismos, por tal razón, emito concepto profesional favorable para otorgamiento de Personería Jurídica. Y el profesional del grupo financiero verificador de los requisitos financieros; **Manuel Armando Fuker**, emite memorando con el concepto financiero así: Una vez efectuada la verificación documental de los requisitos financieros establecidos en la Resolución 3899 de 2010 TITULO II artículo 7º, me permito informar que la entidad **CUMPLE** a cabalidad con los mismos, por tal razón, emito concepto profesional favorable para otorgamiento de Personería Jurídica.

Que de conformidad con la verificación de los profesionales en derecho y financiero designados por la Dirección Regional, según conceptos del 30 de marzo de 2021, la entidad “IPS NUEVO AMAZONAS S.A.S.” cumple con la totalidad de requisitos para otorgar la Personería Jurídica, aprobar los estatutos de la entidad y realizar la **INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**, de conformidad con lo establecido en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias expedida por el ICBF y según “p2.ivc\_procedimiento\_personerías\_jurídicas\_reformas\_estatutarias\_y\_o\_reconocimiento\_para\_pertenecer\_al\_snbv\_v3\_0”

1



RESOLUCIÓN No. 000098 DE 06 ABR 2021

"Por la cual se otorga Personería Jurídica y aprueban estatutos la entidad de sociedad por acciones simplificadas denominada IPS NUEVO AMAZONAS S.A.S."

Que, en consideración de lo anterior,

RESUELVE:

**PRIMERO:** OTORGAR Personería Jurídica a la entidad **IPS NUEVO AMAZONAS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.014.934-3, con domicilio principal en la carrera 10 No 14-07 ED. XAMMARA Local 2 del municipio de Leticia – Amazonas, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF.

**SEGUNDO:** APROBAR los estatutos de la **IPS NUEVO AMAZONAS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.014.934-3.

**TERCERO:** INSCRIBIR como representante legal de la entidad **IPS NUEVO AMAZONAS S.A.S.**, al señor **HENRY ESTEBAN PORRAS ROSERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.125.918.007, *quien a su vez es único órgano de administración y representación*, de conformidad con lo dispuesto en acta No.01 del día 29 de diciembre de 2016, en el libro radicador.

**CUARTO:** ADVERTIR que la entidad **IPS NUEVO AMAZONAS S.A.S.** identificada con NIT No. 901.014.934-3, queda sometida a las normas legales que regulen la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa sancionatoria vigente.

**QUINTO:** a partir de la **EJECUTORIA** de la presente Resolución, la entidad **IPS NUEVO AMAZONAS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.014.934-3, podrá prestar los servicios de protección integral a niños, niñas y adolescentes con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF conforme a lo ordenado en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, y propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

**SEXTA:** NOTIFICAR por intermedio del Grupo de Gestión de Soporte, oficina jurídica, de la Regional Amazonas, se presentará el contenido de la presente Resolución a través de su Representante Legal de la entidad **IPS NUEVO AMAZONAS S.A.S.** o a su apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 000098 DE 06 ABR 2021

"Por la cual se otorga Personería Jurídica y aprueban estatutos la entidad de sociedad por acciones simplificadas denominada IPS NUEVO AMAZONAS S.A.S."

**SÉPTIMO: PAGO DE TIMBRE**, En atención a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 523 del estatuto tributario el otorgamiento de la personería jurídica será gravado con el impuesto de timbre, para lo cual deberá presentar constancia del pago ante el Grupo de Gestión de Soporte área jurídica de la Regional Amazonas.

**OCTAVO: PUBLICACIÓN**, De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria

**NOVENO:** La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento, ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

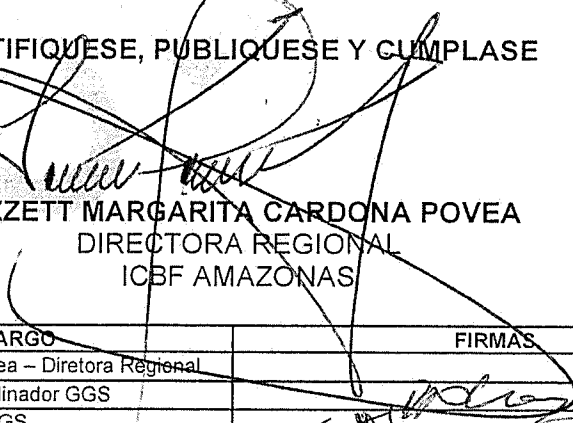


**DÉCIMO: RECURSO DE REPOSICIÓN**, Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual se podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 74 contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**DÉCIMO PRIMERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Leticia – Amazonas a los, 06 ABR 2021


NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
LIZZETT MARGARITA CARDONA POVEA  
DIRECTORA REGIONAL  
ICBF AMAZONAS


	NOMBRE-CARGO	FIRMAS	FECHA
Aprobó	Lizzett Margarita Cardona Povea – Directora Regional		31/03/2021
Revisó	Raul Fernando Achury – Coordinador GGS		31/03/2021
Proyectó	Luisa Fernandez – Abogada GGS		31/03/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

De: I.P.S NUEVO AMAZONAS S.A.S <[ipsnuevoamazonassas@gmail.com](mailto:ipsnuevoamazonassas@gmail.com)>

Enviado el: martes, 25 de mayo de 2021 10:53 a. m.

Para: Luisa Fernanda Fernandez Morales <[LuisaF.Fernandez@icbf.gov.co](mailto:LuisaF.Fernandez@icbf.gov.co)>

CC: IPSNA ADMIN <[ipsna.admi@gmail.com](mailto:ipsna.admi@gmail.com)>

Asunto: Re: Autorización notificación Personería Jurídica

Por medio de la presente me permito confirmar la aceptación de la notificación por este medio, de la Resolución N°000098 de 06 de abril de 2021, por medio de la cual se otorga Personería Jurídica y aprueban estatutos de la entidad de sociedad por acciones simplificadas denominada IPS NUEVO AMAZONAS S.A.S El 10 de may. de 2021, 11:34 AM -0500, Luisa Fernanda Fernandez Morales <[LuisaF.Fernandez@icbf.gov.co](mailto:LuisaF.Fernandez@icbf.gov.co)>, escribió:

Buenos días

Le informo que la Resolución N°000098 de 06 de abril de 2021, por medio de la cual se otorga Personería Jurídica y aprueban estatutos de la entidad de sociedad por acciones simplificadas denominada IPS NUEVO AMAZONAS S.A.S, con domicilio principal en la carrera 10N° 14-07 ED XAMMARA Local 2 del municipio de Leticia Amazonas, con la finalidad de poder pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, se encuentra lista para notificarse personalmente, por lo cual deberá presentarse dentro de los cinco (05) días siguiente al recibo de esta comunicación en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ubicada en la carrera 4 N°4-10 Barrio Gaitán, me permito recordar que según el artículo 67 inciso 5 de la Ley 734 de 2011, el cual consagra la Notificación Personal en la modalidad vía correo electrónico se solicita se exprese si se acepta o no la notificación por este medio y en caso afirmativo se indique el mismo.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA FERNANDEZ MORALES

Abogada GGS

Atentamente,

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)


**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

## CONSTANCIA DE EJECUTORIAL

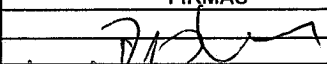
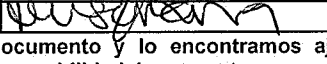
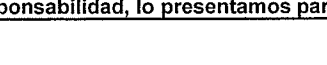
El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Amazonas, de conformidad con lo dispuesto en los articulo 87 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, hace constar que la Resolución 000098 del 06 de abril de 2021 emanada por la oficina Jurídica del Regional Amazonas y notificado vía electrónica el día 25 de mayo de 2021 al señor Henry Esteban Porras Rosero, identificado con numero de cedula de ciudadanía 1.125.918.007 expedida en Leticia Amazonas, Representante Legal de la IPS Nuevo Amazonas S.A.S”, identificada con NIT. 901014934-3.

Presentándose y renuncia expresa al termino de interponer recursos, en consecuencia, una vez transcurrido el termino legal el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DIA 03 DE AGOSTO DE 2021**, quedando agotado el termino administrativo.

Dada en Leticia Amazonas, el día 03 del mes de Agosto de 2021.



**RAUL FERNANDO ACHURY**  
Coordinador del Grupo Jurídico - GGS  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

	NOMBRE-CARGO	FIRMAS	FECHA
Aprobó	Raul Fernando Achury - Coordinador del grupo jurídico - GGS		Agosto - 2021
Revisó	Raul Fernando Achury - Coordinador del grupo jurídico - GGS		Agosto - 2021
Proyectó	Luisa Fernanda Fernandez Morales - Abogado GGS		Agosto - 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma